



## RESOLUCIÓN EMG N° 039/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO (EMG), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

- 1 -

Asunción, 22 de marzo de 2024.-

### VISTO

La Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y,

### CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 1092/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/23, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", en su Art. 361° PROCEDIMIENTOS: PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), establece: "El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones (Pre-PAC), sujetándose a las reglas del de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 7021/2022 y al Capítulo III del Decreto N° 9823/2023, una vez aprobado el Plan Financiero y conformidad a los Objetos del Gasto del Clasificador Presupuestario que van desde el 200 al 599, teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el Artículo 177 de la Ley N 7228/2023 y las relacionadas a la Alimentación Escolar".

Que el Artículo 10° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", indica que, las instituciones públicas, a través de sus respectivos Comités de Suministro Público, elaboraran el Proyecto de Programa Anual de Contrataciones o PRE-PAC para programar el gasto en suministro para cada ejercicio fiscal, el cual deberá prever los gastos en contratación, logística, almacenamiento y disposición final. El PRE-PAC será presentado conjuntamente con el anteproyecto de los presupuestos institucionales, a fin de que el Ministerio de Hacienda lo utilice como insumo para la formulación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y las asignaciones presupuestarias.

Que el Artículo 22° del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece Del PAC y su elaboración: "Durante la elaboración del PAC, las instituciones públicas deberán considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de las necesidades de contratación y los datos históricos respecto al consumo. La DNCP será la entidad encargada de regular el procedimiento para la elaboración del PAC, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables".



## RESOLUCIÓN EMG N° 039/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO (EMG), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**-----

-2-

Que, el Artículo N° 23 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" "Comunicación de PAC, la convocante deberá comunicar a la DNCP, el PAC aprobado, a través del SICP, a las tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada ejercicio fiscal, en caso de que el mismo sea en día inhábil, se considerara el día hábil inmediatamente posterior".

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la promulgación de la Resolución por la cual se aprueba el **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Escribanía Mayor de Gobierno (EMG), para el **Ejercicio Fiscal 2024**.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;

### LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

#### RESUELVE

- Artículo 1°.-** **APROBAR** el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Escribana Mayor de Gobierno (EMG), para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Artículo 2°.-** **ESTABLECER** que las comunicaciones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se realizarán únicamente a través del funcionario encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, identificado para el efecto como usuario de la DNCP.
- Artículo 3°.-** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que, a través del Departamento de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria, proceda a emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) cuando la Unidad Operativa de Contrataciones, lo solicite.
- Artículo 4°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

  
*Marta Fubbenarreta*  
**Escribana Mayor de Gobierno**